PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA LP-00001-2024

OBJETO: "CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA PARA EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, SANTANDER"

AVISO LIMITACIÓN A MÍPYME

De conformidad con las etapas previstas en el Estatuto General de la Contratación de ASPROVEL y atendiendo el procedimiento establecido en la ley 80 y sus decretos reglamentarios para la modalidad de LICITACION PUBLICA, de la cual se convocó a las MiPymes para que presentaran solicitud de convocatoria limitada, en los términos previstos en el mencionado proceso, tal como quedó establecido en la INVITACION, EL PROYECTO DE PLIEGOS Y LOS ESTUDIOS PREVIOS**, cuyo objeto es "CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA PARA EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, SANTANDER"**

Fue asi que desde los estudios previos se dispuso por ASPROVEL, que se efectuara **CONVOCATORIA LIMITADA A PIPYMES** con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- ✓ El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- ✓ Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. El INTEP recibirá estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.
- ✓ Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente literal.

En este entendido, la entidad dispuso que para la **Limitaciones**, se haría de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria se podrá limitar a Mipymes colombianas. Para tales efectos, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente numeral.

1. Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitada.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- ✓ Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- ✓ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En la convocatoria solo se aceptan las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Asi las cosas también dentro de los presupuestos dispuestos en el cronograma de la invitación publica, se dispuso que;

PLAZO PARA PRESENTAR MIPYMES SI APLICA NO MENOR A (10) DÍAS HÁBILES	28 de mayo del año 2024hasta las 6:00 pm	PUBLICACIÓN EN PAGINA WEB http://www.asprovel.gov.co Y www.contratos.gov.co SECOP II

En este sentido es claro entonces, resultaba oportuna cualquier solicitud de limitación a MiPymes, al correo de la entidad o en la entidad de manera física hasta el 28 de mayo del año 2024, a las 6:00 pm.

Respecto a los requisitos de acreditación a que hace referencia el numeral anterior, dentro del numeral CONVOCATORIA A MYPIMES se señala:

*"..**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.***

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En tratándose de los requisitos mínimos, para el profesional contador o quien haga las veces de revisor fiscal si aplica, *deberá anexar el documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente del contador o del revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, que firman la certificación donde disponga su condición de MIPYMES.*

Asi pues entonces se deja constancia que se recibieron en términos DOS SOLICITUDES DE MIPYMES;



PRIMER INTERESADO



AAA DE COLOMBIA S.A.S ESP
Innovación y soluciones sostenibles

Bucaramanga, 29 de Mayo de 2024

Señores
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VELEZ Y TERRITORIOS NACIONALES
calle 9a # 9-13 Oficina 301
Barbosa -Santander

REFERENCIA: PROCESO LP-0001-2024

OBJETO: " CONSERVACION Y PROTECCIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DE IMPORTANCIA HIDRICA PARA EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, SANTANDER".

El suscrito **RAFAEL STEIBY QUIROZ ESLAVA** identificado con cédula de ciudadanía No. **13.930.886**, de Málaga en mi calidad de Representante Legal de AAA DE COLOMBIA S.A.S ESP, con Nit. 900.728.395 – 4, muy respetuosamente nos permitimos manifestar nuestro interés en solicitar que se realice la limitación de la convocatoria correspondiente al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-0001-2024 a Mipymes territoriales basados en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los Artículos 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, solicitamos a ustedes sea limitado a MIPYMES con Domicilio en el Departamento de Santander para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo y de acuerdo a la normatividad vigente.

Con base en el Registro mercantil emitido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, pertenecemos a "micro empresa", y así mismo tenemos más de un año de constituida.

Anexos: 1 Certificado de existencia y representación legal.
2. Documentos consolar.

Atentamente,

RAFAEL S. QUIROZ ESLAVA
C.C. 13.930.886
AAADE COLOMBIA S.A.S E.S.P

Contador
ROBINSON CASTELLANOS SUESCUN
C.C.13.717.207
T.P No.147874 - T

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 28/05/2024 - 20:10:5
Recibo No. 11595777, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8SDM29EAC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARAIDECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL. 11). EFECTUAR LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE INCLUYENDO LA COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, USO Y APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA PÚBLICO Y/O PRIVADO, 12). BRINDAR A LOS USUARIOS LOS SERVICIOS ESPECIALES SEÑALADOS EN LA LEY. 13). INVESTIGAR, EXPLORAR Y EFECTUAR TODO LO RELACIONADO CON NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS, SEA DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE O EN ASOCIACIÓN, DE CUALQUIER TIPO, CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, DE DERECHO PRIVADO O DE DERECHO PÚBLICO, NACIONALES Y EXTRANJERAS. LA SOCIEDAD, EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD QUE INTEGRA PARTE DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, BUSCARÁ LA CREACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE CUALQUIER TIPO Y, CUANDO FUERA NECESARIO, FORMAR TODAS LAS ALIANZAS, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y DEMÁS FORMAS DE ASOCIACIÓN NECESARIAS. TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, UTILIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, MATERIALES, ELEMENTOS, CONCRETOS Y AGREGADOS SOBLOS DE CONSTRUCCIÓN, DE DEMOLICIÓN, CAPA ORGÁNICA, SUELO Y SUBSUELO DE EXCAVACIÓN. LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR DICHA ACTIVIDAD EN SU PROPIO BENEFICIO O DE TERCEROS QUE TENGAN EL CARÁCTER DE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, DE DERECHO PRIVADO Y DE DERECHO PÚBLICO, E INCLUSO A PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURÍDICAS DE CARÁCTER MIXTO. 15). LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE PODRÁ PRESTAR TODA CLASE DE ASESORÍAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y EMPRESARIALES A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TODO LO RELACIONADO REFERIDAS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS, DOMICILIARIOS O NO. 16). DESARROLLAR TODA CLASE DE GESTIÓN COMERCIAL FINANCIERA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE O DE LOS SERVICIOS QUE SEAN PRESTADOS POR TERCERAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS. 17). CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTARS). 18). DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES, CENTROS POBLADOS, 19). CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS DE CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, INVESTIGACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PREVENCIÓN, ASEGURAMIENTO, ESTABILIZACIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA A QUE SE REFIERE EL OBJETO SOCIAL DE ESTA SOCIEDAD PRODUCTO DE PLANEACIÓN Y/O PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA O CUANDO SE NECESARIO. 20). LA SOCIEDAD PODRÁ TAMBIÉN EFECTUAR LA INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DINEROS DE SU PROPIEDAD Y/O AJENOS QUE SE DESTINEN A EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES CON OBJETO SOCIAL CONEXO, IGUAL, SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL QUE SE CONSTITUYE POR EL PRESENTE ACTO, LA SOCIEDAD PODRÁ, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE DISTOS DE DERECHO, ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO DE DERECHO PÚBLICO CON CUALQUIER SUJETO DE DERECHO. 21). LA SOCIEDAD TAMBIÉN TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SIGUIENTES BIENES Y SERVICIOS A:) CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, VIAL, ESTRUCTURAL, PUENTES, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA, OBRAS ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, AMBIENTALES, DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS; DE EDIFICACIONES ARQUITECTÓNICAS Y DE INGENIERÍA; DE URBANISMO Y PAISAJISMO; DE MONTAJES INDUSTRIALES; DE MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN; DE ESTRANGULACIÓN DE ENERGÍA; DE SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES; DE OBRAS PARA MINERÍA E HIDROCARBUROS; DE OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA SERVICIOS EN GENERAL COMO SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL; DE

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 28/05/2024 - 20:10:5
Recibo No. 11595777, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8SDM29EAC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARAIDECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL Y DE OFICINA. 22) LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LA CONSULTORÍA EN LAS ESPECIALIDADES: DE AGRÍCOLA Y DESARROLLO RURAL; EN LA INDUSTRIA EN GENERAL; EN TODOS LOS ASPECTOS DEL AMBITO SOCIAL COMO EDUCACIÓN, SALUD, POBLACIÓN, INFORMÁTICA Y COMERCIALIZACIÓN; EN TODO LO RELACIONADO CON LA ENERGÍA; EN LOS ASPECTOS AMBIENTALES; DE LAS TELECOMUNICACIONES; DE TRANSPORTE; DESARROLLO URBANO; SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO; Y TODOS AQUELLOS OTROS ASPECTOS COMO PLANEACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS, GESTIÓN DE PROYECTOS, SERVICIOS MÉDICOS DE INGENIERÍA ASESORÍA LEGAL, ETC. 23) ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS. 24) LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE A LA COMPRA, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ADQUISICIÓN AL POR MAYOR Y MENOR Y DETAL DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON: LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN; DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, DE BEBIDAS, DEL TABACO; DE TODOS LOS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, VEGETAL Y MINERAL; DE LOS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICOS O INDUSTRIAS CONEXAS; DE MATERIAS PLÁSTICAS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; DEL CAUCHO Y MANUFACTURAS DEL MISMO; DE PIELES, CUEROS, Y DE SUS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS; DE MADERA, CORCHO, CARBÓN VEGETAL Y SUS MANUFACTURAS; DE PASTAS DE MADERA O OTRAS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS, PAPEL O CARTÓN DE RECICLO DE PAPEL O CARTÓN Y SUS APLICACIONES; DE MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS; DE MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTO, PRODUCTOS CERÁMICOS, VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO; DE PIEDRAS PRECIOSAS, SEMIPRECIOSAS, PERLAS, METALES PRECIOS Y SUS MANUFACTURAS; DE METALES COMUNES Y DE SUS MANUFACTURAS. EN MÁQUINAS, DE MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES; DE ELECTRODOMÉSTICOS, SUS PARTES Y ACCESORIOS; DE PILOTES Y EQUIPOS DE TRANSPORTE, MUEBLES Y ENSERES, ELECTRODOMÉSTICOS, EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, SUS REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO. TAMBIÉN PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE TRASPORTE DE CARGA TERRESTRE Y/O FLUVIAL. 26) Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 28/05/2024 - 20:10:5
Recibo No. 11595777, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8SDM29EAC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARAIDECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 10.000
Valor Nominal : $20.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7490

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye concepto favorables de uso de suelo, | normas sanitarias y de seguridad.

Esta certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante el usted seguirá el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com ignicio certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 28/05/2024 - 20:10:5
Recibo No. 11595777, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8SDM29EAC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARAIDECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NRO. 03 DEL 2014/07/30 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS, ASTRO CITADA CONSTA LA REFORMA; ARTICULO 3°.- OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES MERCANTILES: 1). LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 142 DE 1994 Y LAS NORMAS COMPLEMENTAR Y CONCORDANTES QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN, ASÍ COMO LA ACTIVIDAD DE ASEO, ALCANTARILLADO, 2.- DISTRIBUCIÓN LOS SERVICIOS Y TRABAJOS DE ASEO DE AUTOMÓVILES, ALCANTARILLADOS, ASEO Y EN GENERAL TODA LA INFRAESTRUCTURA QUE SE REQUIERA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MENCIONADOS. 3.- REALIZAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA ACTIVIDAD DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ASEO DE CONSULTORÍA, CONTROL Y AUDITORÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO A EMPRESAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y/O MIXTAS, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA O EXTRANJERA. 5). BRINDAR CAPACITACIÓN A USUARIOS, EMPRESAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y/O MIXTAS, CENTROS DE EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL SOBRE EL MANEJO, SEPARACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MATERIAL; RECICLABLE. 6). REALIZARLAS INVESTIGACIONES Y DESARROLLAR LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DE SOBRE EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O LÍQUIDOS ASÍ COMO MÉTODOS DE SEPARACIÓN DE MATERIAL RECICLABLE EN LA FUENTE Y EN POSTERIOR CEO EN LA INDUSTRIA, TANTO EN EMPRESAS PÚBLICAS COMO PRIVADAS. 7). PRESTAR EL SERVICIO DOMICILIARIO DE ASEO EN SU PROPIO INTERÉS O EN EL DE TERCEROS, COMPRENDIENDO LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS, ESPECIALES, PELIGROSOS, HOSPITALARIOS Y DE LA INDUSTRIA(S); GENERADOS EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL. 8). LA ASESORÍA, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, INVESTIGACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, REMODELACIÓN, Y CIERRE DE RELLENOS SANITARIOS; ASÍ COMO LA GESTIÓN INTEGRAL PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS, ESPECIALES, PELIGROSOS, HOSPITALARIOS Y DE LA INDUSTRIA(S); TRANSFORMACIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN. DISPOSICIÓN FINAL CONTROLADA (RECICLAJE, CONFINACIÓN, COMPACTACIÓN Y COBERTURA) Y EL CONTROL DEL IMPACTO AMBIENTAL EN EL MANEJO DE ENTIERRO, LIXIVIADOS. EL TRATAMIENTO DE SUBPRODUCTOS DE TRANSFORMACIÓN GENERADOS EN LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS, ESPECIALES, PELIGROSOS, HOSPITALARIOS Y DE LA INDUSTRIA(S); QUE SE GENEREN O LLEGARAN A ORIGINAR AL TERRITORIO NACIONAL COMO CONSECUENCIA DE ACUERDOS, TRATADOS INTERNACIONALES Y/O POR RAZONES DE FUERZA MAYOR. 10) EFECTUAR EL BARRIDO MECÁNICO Y/O MANUAL DE CALLES, AVENIDAS, DEMÁS VERSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS VERDES GENERADOS EN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 28/05/2024 - 20:10:5
Recibo No. 11595777, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8SDM29EAC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARAIDECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 36 # 31 - 39 OFICINA 112
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3154437628
Teléfono comercial 2: No reporta
Teléfono comercial 3: No reporta

Dirección para notificación judicial: CALLE 36 # 31 - 39 OFICINA 112
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3154437628
Teléfono para notificación 2: No reporta
Teléfono para notificación 3: No reporta

La persona jurídica AAA - DE COLOMBIA S.A.S E.S.P autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 29 de Abril de 2014 de Asamblea Soci Accionistas

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 28/05/2024 - 20:10:5
Recibo No. 11595777, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8SDM29EAC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARAIDECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $70.000.000,00
No. de acciones : 3,500
Valor Nominal : $20.000,00

* CAPITAL PAGADO *
Valor : $70.000.000,00
No. de acciones : 3,500
Valor Nominal : $20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2014/04/09 DE CONSTITUCIÓN ANTES CITADO CONSTA: ARTICULO 29°. REPRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2014/04/09 DE CONSTITUCIÓN ANTES CITADO CONSTA: ARTICULO 30°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN EN RAZÓN DE LA CUANTÍA, PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE SU CARGO HASTA POR UNA CUANTÍA DE MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.000SMMLV) SIENDO Y CUANDO LA PERSONA QUE OSTENTE LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SEA DE SOCIO DE LA PRESENTE COMPAÑÍA, DE LO CONTRARIO SOLO PODRÁ REALIZAR OPERACIONES DE DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200SMMLV). PARÁGRAFO PRIMERO: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR ACTOS TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE DEBIERAN REASERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 29 de Abril de 2014 de Asamblea Soci Accionistas inscrito en esta Cámara de comercio el 07 de Mayo de 2014 con el No 118414 del libro IX, se

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 28/05/2024 - 20:10:5
Recibo No. 11595777, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8SDM29EAC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARAIDECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	SITEBY RAFAEL QUIROZ ESLAVA	C.C. 13930886
SUPLENTE	OMIR VEGA LAURA MARCELA	C.C. 63542121

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
N. No 03 de 30/07/2014 Asamblea E de Bucaramanga	141683 29/08/2014 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Los recursos deberán ser interpuestos para la Secretaria de Comercio de Bucaramanga, los estados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 74 del código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la Fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7490
Actividad secundaria Código CIIU: 7911.
Otras actividades Código CIIU: 8130.
Otras actividades Código CIIU: 3900.

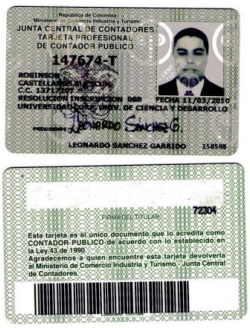
TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo), el tamaño de la empresa es : Micro Empresa.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:
Ingresos por Actividad Ordinaria: $912.318.674

Calle 9 A N ° 9-13 oficina 301 Barbosa Santander
/ Cel.:3204604701-3125663909

asprovel@gmail.com | @asprovel | asprovel





SEGUNDO INTERESADO





















1. **MATEUS ACOSTA INGENIERIA S.A.S,** quien es representada legalmente por MIGUEL ROBERTO MATEUS ACOSTA, identificado con C. C. No. 13.957.958 de Vélez

2. **AAA DE COLOMBIA S.A.S E.S.P**, identificado representado legalmente por RAFAEL S, QUIROZ ESLAVA, con cedula de ciudadanía No. 13.930.886

Se presenta su verificación jurídicamente los elementos suficientes y necesarios para determinar los presupuestos legales y fijados en la invitación, en los siguientes términos:

REQUISITO	AAA DE COLOMBIA S.A.S E.S.P	MATEUS ACOSTA INGENIERIA S.A.S
Solicitud de limitación	**CUMPLE:** Se anexa solicitud firmada como representante legal	CUMPLE: Se anexa solicitud
Certificación de estar clasificado en MiPymes por contador y/o revisor fiscal	**NO CUMPLE:** NO Se anexa documento requerido CERTIFICANDO por contador o revisor fiscal dicha condición. Si bien se suscribe un mismo documento como solicitud, en este no se certifica la condion de MIPYMES del interesado, ni tampoco se dispone la CERTIFICACION del ROBINSON CASTELLANOS SUESCUN ni se aporta CEDULA DE ESTE	**CUMPLE:** Se anexa certificación firmada por CONTADOR PUBLICO **JOSE LUIS MANTILLA CORREDOR**
Certificación expedida por ellos en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica y un contador o revisor fiscal si aplica	**NO CUMPLE:** NO Se anexa documento requerido conforme las indicaciones de CERTIFICACION DE MIPYMES y que clase de mipymes es el proponente, en la cual manifieste que lo certifica un el contador o revisor fiscal según aplique	**CUMPLE:** Se anexa documento que está debidamente acreditándola condición de MiPymes firmado por CONTADOR PUBLICO **JOSE LUIS MANTILLA CORREDOR**
Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 60 días.	**CUMPLE:** Se anexa certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga	**CUMPLE:** Se anexa certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga con verificación KY3P2987C8

Cedula del contador o revisor fiscal	**NO CUMPLE:** NO Se anexa documento requerido del contador ROBINSON CASTELLANOS SUESCUN	**CUMPLE:** se anexa **del contador JOSE LUIS MANTILLA CORREDOR**
Tarjeta profesional de contador o revisor fiscal	**NO CUMPLE:** Se anexa documento requerido del contador ROBINSON CASTELLANOS SUESCUN	**CUMPLE:** Se anexa tarjeta profesional **del contador JOSE LUIS MANTILLA CORREDOR**
Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal	**NO CUMPLE: se anexa, pero este no se encuentra vigente para el** del contador ROBINSON CASTELLANOS SUESCUN	**CUMPLE: ANEXA certificado de** junta central de contadores vigente y con anotaciones (EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO)
Tiempo de existencia	**CUMPLE:** Mas de un año de existencia	**CUMPLE:** Mas de un año de existencia
Objeto social que permita ejecutar el contrato	**CUMPLE:** Objeto social del interesado se encuentra relacionado CON EL OBJETO DEL PROCESO DE LICITACION CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA PARA EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, SANTANDER, Y DE OBRA	**NO CUMPLE:** Objeto social del interesado NO se encuentra relacionado CON EL OBJETO DEL PROCESO DE LICITACION CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA PARA EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, SANTANDER, NI TIENE OBRA
ESTADO FINAL DE LA VERIFICACION	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Colombia Compra Eficiente ha sostenido que la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a Mipyme es discrecional, y ha precisado que, de todos modos, esta debe justificarse con fundamento en los correspondientes “estudios del sector”. Así lo consideró en la consulta No. 216130003241, resuelta el 30 de junio de 2016. Igualmente, en la consulta resuelta en el radicado No. 2201813000008184 del 7 de septiembre de 2019, se explicó que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Mipyme beneficiadas deben tener su domicilio principal en departamento donde se ejecutará el contrato para participar en una convocatoria limitada territorialmente. Esta tesis sigue vigente, puesto que el nuevo contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, mantiene la facultad de la Administración para limitar territorialmente la convocatoria.

Teniendo en cuenta lo anterior, dentro del proceso cuyo objeto es **“CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA PARA EL**

MUNICIPIO DE VÉLEZ, SANTANDER”, si bien se presenta en términos por dos interesados solicitud a limitación a MIPYMES, verificados los requisitos mínimos exigidos por la ley y por la entidad, para lo pertinente a MIPYMES, se deja ver del análisis efectuado por ASPROVEL, que los dos interesados en que se limite el proceso a **Mipymes departamentales** de lo cual la ley, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. establece presupuestos de orden objetivo para ser analizados frente a una limitación a Imitadas a Mipyme, la entidad concluye que estos NO CUMPLEN los requisitos mínimos exigidos.

En este sentido se concluye, que **NO SE CUMPLIERON** los requisitos establecidos en la Invitación para que el proceso sea limitado a MiPymes.

En consecuencia, ASPROVEL

AVISA

QUE SE NO SE LIMITARÁ A MIPYMES TERRITORIALES “DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA No. LP-00001-2024, cuyo OBJETO es el **“CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA PARA EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, SANTANDER”**

Dada en Barbosa, Santander a los (30) días del mes de MAYO de 2024.

FAUDER ERNESTO MYORGA TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO

Calle 9 A N ° 9-13 oficina 301 Barbosa Santander
/ Cel.:3204604701-3125663909
asprovel@gmail.com | @asprovel | asprovel